



Deute marcus die.

SELLO QVARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En Vno Sea denombrar En Administrador, o Alcalde del Agua como es uslo y Costumbre antigua aquí en rebe de posesu ocuparon, y ha uaxo ochenta Ducados de Vellon por Taxon de Salauo, que se ade pagar delos emolumentos de el Agua, y los que se pueuen en los Capítulos zinco, y las dexas ordenanzas aqui en Selesmen las quantas habiendo Cumplido por do Comisario que la Cilla nombre Ono de su Muñta miento, y otro delos hereberos, y interesados con a iusticia de el Administrador que le supiere, y la de la Justicia entrando el Recame, o alcarras que se hueren en Poder del Maior do modo proprio que la Cilla tubiere, y el dho nombramiento de Administrador se celebre, y execute on este Cabildo, y on publico Juerto de hereberos para obiar lo mucho y graues en Comber mientes que se an experimentado en re pchidas ocasiones que an puesto entremulto ala Republica originando graves disgustos, y abertaxando la Par publica lo que quedara remediado con esta dho pñion procurando la Cilla eliga la Persona de el maior zelo, y de iusteres

Lo que aya de ser con el Agua En fiel Comera practicado siem pre con un Taxo, o Vello por donde quele acada hereberos las horas, medias, quartas, y octabas segun la zedula, o edulas que el Administrador tuere sin agudo, ni perfuño de na dre guardando dhas zedulas para dar la cuenta al Admini strador siempre que se le pidiere, y para su ocupacion, y ha baxo Selesmion con un quarillo de Vellon por cada hora